

ALCALDE	
D. JUAN ANTONIO URRACARO	
CONCEJALES ASISTENTES	
D. JUAN JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ	
D. ASIER	ALCASENA VIZCAR
D. PEDRO JOSÉ SOTO EGUREN	
D. RAQUEL	MUÑOZ LAMONEDA
D. JOSÉ	ANTONIO ZUDAIRE ESCOBAR
D ^a NEREA	BASTERRA IGEA
CONCEJALES ASISTENTES	NO
SECRETARIA	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	



AYUNTAMIENTO

UDALAKO

VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 15 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 15 de noviembre del dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación del acta del pleno anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión última de fecha 18/10/2024 que ha sido distribuida con la convocatoria.

Se aprueba por unanimidad sin modificaciones.

SEGUNDO.- Comunicaciones recibidas e informes de presidencia.

-La alcaldía expone:

-Se realizaron unas alegaciones a la actualización del Plan Energético de Navarra.

-En los presupuestos participativos del año 2024 ganó el proyecto "Arreglo y canalización de caminos rurales". Hay un técnico que está elaborando unas rutas por Tierra Estella y se va a plantear el tema a la persona que realizó la propuesta y con los concejos afectados, para trabajar la ejecución en el año 2025.

- El 22 de octubre se celebró una reunión con la Plataforma Urbasa Andia Bizirik.

-Se han finalizado las pruebas de selección del concurso oposición. Los resultados están colgados en la página web,

-Se nos ha entregado por parte de Nasuvinsa un reconocimiento por la vivienda social de Iturgoyen.

-Se ha dado un problema de nuevo con perros abandonados en Muniain, por lo que se cree necesario crear un espacio al lado del polideportivo para ello.

TERCERO.- Resoluciones:

- Resolución N°163 de 21/10/2024: RESOLUCION APROBACION CUENTAS JULIO 2024.
- Resolución N°164 de 21/10/2024: RESOLUCION APROBACION CUENTAS AGOSTO 2024.
- Resolución N°165 de 25/10/2024: Resolución reparación terraza en Muez Polígono 8 de Muez, Parcela 31.
- Resolución N°166 de 25/10/2024: Resolución reparación de tejado en Izurzu Polígono 10 Parcela 574.
- Resolución N°167 de 25/10/2024: Resolución inicio actividad ampliación nave en Vidaurre Polígono 13 Parcela 3000.
- Resolución N°168 de 25/10/2024: Resolución instalación fotovoltaica en Lerate Polígono 3 Parcela 13.

- Resolución N°169 de 28/10/2024: Resolución corral doméstico en Lerate Polígono 3 Parcela 103.
- Resolución N°170 de 05/11/2024: Resolución ayudas euskera 2023-2024.
- Resolución N°171 de 06/11/2024: RESOLUCION CUENTAS 2024 MES SEPTIEMBRE.

CUARTO.- Declaraciones institucionales: 25 N Día internacional contra la violencia contra las mujeres y Declaración institucional con motivo de las tormentas originadas por la DANA.

Se lee la Declaración institucional con motivo de las tormentas originadas por la DANA. Es aprobada por unanimidad.

Se ha enviado con la convocatoria la Declaración institucionales: 25 N Día internacional contra la violencia contra las mujeres. Se aprueba por unanimidad.

La concejala Raquel Muñoz señala que se ha recibido la existencia de una agresión sexista ocurrida durante las fiestas de un concejo del valle, comunicada por el mismo directamente a la citada concejala.

Se propone la aprobación del siguiente comunicado:

COMUNICADO DE REPULSA DEL AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ/GESALATZ Y CONCEJOS DEL VALLE ANTE LA AGRESIÓN SEXISTA OCURRIDA EN NUESTRO MUNICIPIO.

El Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz y los Concejos del Valle adheridos, manifiestan su más enérgica repulsa y condena ante la agresión sexista sufrida por una mujer en nuestro municipio, durante una de las fiestas celebradas este año.

Queremos expresar toda nuestra solidaridad y apoyo incondicional a la víctima, así como a todo su entorno, además de máximo respeto para preservar sus derechos e intimidad.

Ante estos hechos intolerables, desde el Ayuntamiento reiteramos nuestro firme compromiso en la lucha contra cualquier forma de violencia sexista en nuestro Valle. Este tipo de actos no tienen cabida en una sociedad que se ha de fundamentar en el respeto, la igualdad y la justicia.

En respuesta a esta agresión, el Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz y Concejos, instamos a la población a mantener una postura activa en la denuncia de cualquier conducta sexista y a participar en las acciones de sensibilización que se desarrollarán durante el próximo año, previo a que comiencen las fiestas de nuestros pueblos.

Desde el Ayuntamiento trabajaremos conjuntamente con toda la población e instituciones para garantizar que nuestro territorio siga siendo un lugar seguro y libre de cualquier acto de violencia sexista.

Reafirmamos nuestra determinación en la erradicación de estas conductas y reiteramos nuestro apoyo a todas las víctimas de violencia de género.

Se acuerda por unanimidad:

-Su aprobación y el envío a los concejos del valle para su aprobación.

QUINTO.- Recurso Contencioso Administrativo de I-DE redes eléctricas inteligentes SA, contra liquidación ejercicio 2023 contribución Territorial.

Se ha recibido una comunicación de la interposición del Contencioso Administrativo por parte de -DE redes eléctricas inteligentes SA, contra la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, que resolvió el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de alcaldía que se pronunciaba sobre la liquidación del ejercicio 2023 de contribución urbana.

Se acuerda por unanimidad ratificar la comparecencia y personarse como demandados en el recurso contencioso administrativos número 231/24 contra la resolución número 1295 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 22 de agosto de 2024, recaída en el expediente del recurso de alzada número 24-00612 interpuesto por doña Mercedes Zabalza Estevez, en nombre y representación de "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U." contra resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Guesálaz de fecha 8 de marzo de 2024, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación correspondiente al ejercicio 2023, sobre Contribución Territorial.

Se acuerda por unanimidad designar como procurador que represente al ayuntamiento a D. Miguel González Oteiza y como letrada a Arantxa Zuazu Arrechea y a Jesús Morondo Cambra.

SEXTO.- Proyecto Construcción de marquesina de madera en parking de la bahía de Lerate (Navarra). Cambio de financiación.

En el último pleno se aprobó la modificación presupuestaria para la inversión de construcción de marquesina, financiada con una subvención Teder: Fondos Europeos:

Crédito Extraordinario:

ALZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
SUBVENCION TEDER: FONDOS EUROPEOS	20198,71 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Construcción marquesina	20198,71 €

Las personas contratadas para realizar el taller de empleo necesitaban los materiales de construcción de la marquesina, para poder continuar con la ejecución del taller.

Dado que existe un remanente de aproximadamente 15.000 € del Taller de Empleo para la compra de los materiales, se ha considerado necesario utilizar el remanente de la ayuda para ello y no solicitar la ayuda a Teder, dado que tiene una tramitación demasiado larga para el desarrollo del taller.

Se propone anular la citada modificación presupuestaria, ya que se va a pagar con la partida:

TALLER DE EMPLEO	126.702,74 €
------------------	--------------

Votos a favor: 4

Votos en contra: 2

SEPTIMO.- Ayuda libre determinación: Cubrir parte no subvencionado de inversiones.

Por error se ha duplicado este punto que se trató en el pleno anterior.

OCTAVO.- Bases para la subvención para bicicletas para la instalación de kit eléctrico.

(Se incorpora la concejala Nerea Basterra a las 16:35 h).

Se propone la aprobación de las siguientes bases:

Bases reguladoras y la convocatoria del año 2024 de la subvención para la adquisición de kit eléctrico en bicicletas.

Las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a toda la ciudadanía la realización de sus desplazamientos, en especial aquellos que son de carácter obligado, en condiciones de seguridad y sostenibilidad.

La bicicleta es un medio de transporte óptimo para los desplazamientos, debido a que sus externalidades son mínimas en términos de contaminación, ruido y uso del espacio público, y sus beneficios son notables en términos de ejercicio físico y medioambientales.

Por todo ello, resulta conveniente desarrollar actuaciones que fomenten el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano. Las acciones deben ir encaminadas tanto al desarrollo de infraestructuras específicas y seguras, segregadas del tráfico motorizado siempre que sea posible, como al desarrollo de una cultura de uso de la bicicleta.

El Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz considera oportuno promover una convocatoria de subvenciones a la adquisición de un kit eléctrico en bicicletas.

Las ayudas están destinadas a cualquier persona empadronada en el valle de Guesálaz / Gesalatz. Existe una partida presupuestaria de 7500,00 euros resultante del sobrante no gastado de la partida de presupuestos participativos del año 2024, que se ha destinado al segundo proyecto ganador del año 2023, "Alegría entre las piernas". Dentro de este proyecto ya se han realizado unos talleres, por lo que el importe resultante para la adquisición de kit eléctricos y sus correspondientes talleres de montaje es de 7020,00 euros.

Dada esta circunstancia, el importe se repartirá entre las solicitudes recibidas, hasta agotar la partida presupuestaria, con un importe máximo del 80%. Si hay más solicitudes que partida presupuestaria, se procederá a rebajar el tanto % subvencionable para dar respuesta a todas las solicitudes de forma igualitaria.

Se propone por parte de la alcaldía:

- 1.º Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente al año 2024 de la subvención para la adquisición de kit eléctrico para bicicletas.
- 2.º Autorizar un gasto de 7020,00 euros con cargo a la partida 1 1330 63101 presupuestos participativos del presupuesto de gastos de 2024, para atender los compromisos derivados de la convocatoria.
- 3.º Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón del Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz.

BASES

1.–Objeto.

- 1.1. El objeto de esta convocatoria es establecer las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de adquisición de kit eléctrico para bicicletas.
- 1.2. La finalidad de utilidad pública de las ayudas es el fomento de la movilidad sostenible, por sus beneficios en términos de contaminación, ruido y uso del espacio público, así como de ejercicio físico y medioambientales.

2.–Actuaciones subvencionables e importe de la subvención.

- 2.1. Será objeto de subvención el coste del kit eléctrico para bicicletas, que será adquirido por el ayuntamiento y facilitado a los solicitantes, que deberán de abonar la parte no subvencionada con un máximo del 80 %, pudiéndose

rebajar el tanto % máximo subvencionable para dar respuesta a todas las solicitudes de forma igualitaria, por falta de partida presupuestaria para todas.

3.–Personas beneficiarias.

4.1. Para obtener la condición de beneficiaria, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física empadronada en el valle de Guesálaz / Gesalatz, debiendo de permanecer en el mismo al menos un año desde la concesión de la ayuda.

c) Cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (en adelante, Ley Foral de Subvenciones). El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante la declaración responsable recogida en el formulario de solicitud, según el modelo establecido en el anexo.

d). Cada persona beneficiaria solo podrá acceder una vez a la ayuda.

5.–Uso de las bicicletas.

Durante un periodo de dos años desde la actuación, la persona beneficiaria no podrá vender a terceros la bicicleta sujeta a esta subvención.

6.–Dotación presupuestaria.

La dotación económica destinada a esta convocatoria asciende a 7020,00 euros con cargo a la partida con cargo a la partida 1 1330 63101 de Presupuestos participativos del presupuesto de gastos de 2024, para atender los compromisos derivados de la convocatoria.

7.–Procedimiento de concesión y solicitud de la subvención.

La solicitud de la subvención se realizará con la presentación de la solicitud de subvención con una fotografía de la bicicleta a instalar el kit eléctrico.

Las solicitudes de subvención se podrán presentar a partir de la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de Navarra y por el plazo máximo de 20 días naturales.

La presentación de las solicitudes de subvención se realizará conforme al modelo establecido en el anexo. En el caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad, formulará la solicitud en su nombre el padre, madre o tutor legal.

Una vez finalizado el plazo de las solicitudes de subvención, entre las personas que reúnan los requisitos se dividirá la partida presupuestaria afecta a esta subvención, a partes iguales y se descontará del coste del kit facilitado por el ayuntamiento.

8.–Justificación de la subvención.

8.1. Una vez realizada la actuación, la persona beneficiaria deberá presentar una fotografía de la bicicleta con el kit instalado.

8.2. El plazo para la justificación de la actuación será de cuatro meses a partir de la presentación de la solicitud de subvención.

9.–Concesión y abono de la subvención.

9.1. Los servicios administrativos controlarán el cumplimiento de las bases y por resolución de alcaldía se aprobará la concesión de las mismas. La resolución será motivada y se dictará y notificará por medio de anuncio en el tablón de anuncios del ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de la presentación de las solicitudes de ayudas. Transcurrido dicho plazo, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver por parte de la administración.

De conformidad con el artículo 21 de la citada Ley Foral de Subvenciones, la resolución de concesión contendrá al menos la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La notificación se efectuará mediante la publicación de dicha resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.2. En el caso de que las solicitudes multiplicadas por el coste del Kit sea inferior a la dotación presupuestaria, el importe restante se destinará a realizar una actividad del proyecto “Alegría entre las piernas” a decisión del pleno del ayuntamiento.

10.–Obligaciones de las personas beneficiarias.

10.1. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar y justificar la actuación subvencionada en la forma señalada en las bases anteriores.

b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de la ayuda.

c) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

10.2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar, en su caso, al reintegro de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

11.–Incompatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad, procedentes de la propia Administración, de otras Administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

12.–Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de Subvenciones.

ANEXO.–MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA KIT ELÉCTRICO			
A DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DNI/NIE		
DOMICILIO		FECHA NAC.	
LOCALIDAD	C. POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	
En nombre propio o o como padre, madre o tutor legal			
B DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO	

C DECLARACIÓN RESPONSABLE

-No incurrir en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley Foral de Subvenciones que impiden ser beneficiario de subvenciones.

-No se ha recibido ninguna otra subvención para el mismo fin.

D SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D..... provisto de DNI/NIE

SOLICITO la subvención DE KIT ELÉCTRICO PARA BICICLETA y manifiesto la aceptación de las bases y de la convocatoria que regulan la ayuda

En, a de de 2024

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de datos de carácter personal se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Guesálaz / Gesalatz.

Se aprueban por unanimidad.

NOVENO.- Aprobación de los proyectos: Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo para puntos de recarga de vehículos en parking de la bahía de Lerate (Navarra) dentro del PSTD “Tierra Estella maitia-Abraza nuestra tierra” (Anexo II), así como el texto del Convenio a suscribir por la Alcaldía con TEDER. Aprobación de Plan de Medidas Antifraude y de las condiciones de contratación.

Se expone que se debe de tratar en un pleno posterior por no estar clarificado el contenido definitivo del proyecto de la instalación solar fotovoltaica, ya que al existir un Taller de Empleo también implicado en el mismo, se debe de evitar la posible duplicidad de financiación para el mismo trabajo.

DÉCIMO.- Resoluciones alegaciones Arzobispado de Pamplona respecto a la modificación de la titularidad de la parcela 14 del polígono 11 de Muniain.

El Arzobispado de Pamplona presentó una instancia en la que solicitaba la rectificación del catastro, en orden a que la parcela 14 del polígono 11 de Muniain, se incluya como titularidad del Arzobispado de Pamplona.

En la instancia se aporta nota simple del Registro de la Propiedad de EstellaLizarrá nº 1, en que consta la descripción de la casa rectoral sita en Muniain de Guesálaz, en Calle Santa Catalina nº 38, con titular actual a la Diócesis del Arzobispado de Pamplona.

De conformidad con lo establecido en la ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre del Registro de Riqueza Territorial y Catastros de Navarra, se inició un expediente de modificación de los datos básicos del Registro de Riqueza Territorial instada por el Arzobispado de Pamplona, para que se solucione el posible error de titularidad catastral que se produce en la parcela 14 del polígono 11, de Muniain.

Con fecha de entrada 13/9/2024 el Concejo de Muniain alega:

- No tenemos ninguna escritura a nuestro nombre de la Propiedad.
- Ha estado con contrato de arrendamiento hasta el año 2018.
- En este periodo de tiempo se convirtió en Casa Concejil, arreglada con subvención en años 1998-1999.
- En la actualidad está en la misma, además del Concejo, la Sociedad Txarakadia.
- SE construyó hacia mitades de los años 50 del siglo XX. Consta en actas del Concejo que se hizo con dinero de las diferentes casas del pueblo y consta el número de personas que de casa iban cada día para trabajar en su construcción.
- Entendemos que mientras viva en la misma el párroco, es de uso del mismo. Pero en el momento que no se usa para lo que fue construida por el pueblo debiera pasar al mismo para hacer de ella un uso en el servicio de los vecinos del pueblo.

Por todo lo anterior y en base a lo establecido en el artículo 32, 4 de la ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre del Registro de Riqueza Territorial y Catastros de Navarra el Ayuntamiento desestimará en todo caso mediante Resolución de Alcaldía la solicitud de modificación de la titularidad de determinada parcela o unidad inmobiliaria cuando, de la información incorporada al expediente, se ponga de manifiesto la existencia de un litigio de naturaleza civil entre particulares, por existir oposición de los titulares inscritos a la modificación instada en virtud de justo título.

En base a lo anterior por medio de Resolución de alcaldía de fecha 2/10/2024 se desestimó la solicitud del Arzobispado de Pamplona de rectificación del catastro, en orden a que la parcela 14 del polígono 11 de Muniain, se incluya como titularidad del Arzobispado de Pamplona, porque de la información incorporada al expediente, se pone de manifiesto la existencia de un litigio de naturaleza civil entre particulares, por existir oposición de los titulares inscritos a la modificación instada en virtud de justo título.

Con fecha de entrada 08/10/2024 se presenta por parte del Arzobispado de Pamplona alegaciones que se ha enviado con la convocatoria.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad solicitar:

- Asesoramiento a la Plataforma de Defensa del Patrimonio.
- Informe a Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra.

ONCE.- Sustitución de PSIS por Plan de Conjunto, para regular, ordenar y proteger el entorno del embalse de Alloz.

Se ha enviado con la convocatoria el informe del Gobierno de Navarra sobre el PSIS y posible regulación con un Plan de Conjunto.

Tras discutir el tema la alcaldía señala que se va a proponer una reunión con las partes implicadas para tratar el tema: Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Yerri,..

DOCE.- Aprobación inicial, si procede, de Estudio de Detalle de la parcela 64 del polígono 6 de Arzoz / Arzotz.

Se ha enviado con la convocatoria la documentación del expediente.

El ámbito del Estudio de Detalle está formado por la parcela catastral nº 64 del polígono 6 de Arzoz.

El Estudio de Detalle únicamente plantea la definición de las nuevas alineaciones máximas edificatorias en el interior de la parcela – edificación en su esquina sudeste, indicándose que su ocupación será inferior a los 78 m² que ocupaba la edificación originaria así reflejada en el Plan Municipal, no incrementándose la edificabilidad permitida (dos alturas) para dicha edificación.

No se modifican otras determinaciones salvo la anteriormente establecida.

Se aprueba por unanimidad la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

TRECE.-Inscripción bandera azul.

Se expone la Infografía de la Bahía de Lerate realizada por la coordinadora contratada para el espacio entre los ayuntamientos de Guesálaz y Yerri.

La alcaldía propone probar la Bandera Azul para un año y valorarlo para el año 2025.

El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde solicita conste en acta que les parece muy mal la falta de reuniones con el Concejo de Lerate para tratar el tema de la Bandera Azul, porque consideran que se debe de llegar a un acuerdo con el mismo al respecto. Señalan que hay que ponerse en el lugar de la gente que vive en pueblo de Lerate y les parece delicado ponerse en contra de un concejo.

Se procede a votar la propuesta de inscripción en la bandera azul:

-Votos a favor: 4. Raquel Muñoz expone su voto: Apoya la bandera azul porque considera que aseguran los puntos de seguridad y protege el medio ambiente, pero solicita que no se haga difusión de la misma, ya que si se produce masificación en esta año de prueba, no lo apoyará para otros años.

-Votos en contra: 3

CATORCE.- Solicitud de prórroga de licencia de obras en la parcela 4 del polígono 9 de Irujo.

Se ha solicitado una prórroga por imposibilidad económica para su realización.

La secretaria advierte que según establece la normativa se podrán conceder prórrogas de los plazos de la licencia, antes de dos meses de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras.

La licencia de obras se concedió el 03/11/2020 por lo que no cumple con la exigencia legal.

Se propone concede una prórroga de seis meses para iniciar las obras y tres años para finalizarlas.

Votos a favor: 4

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 3

QUINCE.- Plantilla Orgánica. Equiparación de los trabajadores a Tipos impositivos. Presupuestos 2025. Bases de ejecución presupuestos.

El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde solicita plazo para estudiar la propuesta de presupuestos ya que no se han enviado en plazo a la corporación y dos días antes de la celebración del pleno.

(Se produce un parón en la grabación del pleno a las 17:41 horas por problemas técnicos)

La alcaldía señala que se tratará en el próximo pleno que se celebre. El mismo se adelantará por ser el 6 de diciembre fiesta a la semana anterior.

RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde pregunta por la existencia de peones del ayuntamiento en terrenos particulares en Irurre y solicita a la secretaria un informe al respecto.

-El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde señala que han comprobado el cobro de un concejal por acudir a un despacho de abogados y solicitan si existe alguna factura pagada por el ayuntamiento respecto al informe que se solicitó para las funciones del alcalde y si existe solicitan la misma. Así mismo señalan que existe la posibilidad gratuita de obtener informes jurídicos, además de la secretaria de la FNMC y de los servicios jurídicos del Gobierno de Navarra, Administración Local.

-La concejala Raquel Muñoz pregunta por el estado del expediente que se abrió al Arzobispado de Pamplona sobre la Iglesia de Viguria. Se traerá para el próximo pleno.

-El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde solicita las cuentas del URROCK. El alcalde le responde que en enero se darán las mismas.

-Se expone por la alcaldía que las placas solares del polideportivo no están aún en funcionamiento. Según ha manifestado el ingeniero director de la obra, debido a problemas administrativos de dar de alta las placas.

-El Grupo Guesálaz por sus pueblos/ Herrien Alde solicita se les facilite los días que han ido los dos peones contratados a cada concejo a prestar sus servicios.

Y no existiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 18:06 horas.

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Juan Antonio Urrea Caro.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, con modificaciones, por el Pleno del 27 de noviembre de 2024.

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui